

BANCO DE COSTA RICA CONTRATACIÓN DIRECTA #2017CD-000048-01 "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE 6000 HORAS ANUALES EN SERVICIOS PARA DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y DESARROLLOS EVOLUTIVOS EN LOS SISTEMAS ACTUALES"

- El Banco de Costa Rica (B.C.R.), recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del 3 de abril del 2017, para la compra en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
- 2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
- 3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
- 4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
- 5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html
http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html

CONDICIONES GENERALES

Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y dos copias, debidamente enumeradas, tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte y deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia CONTRATACIÓN DIRECTA
#2017CD-000048-01 CONTRATACION POR DEMANDA PARA PROVEER AL BANCO DE COSTA RICA DE HASTA 6.000 HORAS EN SERVICIOS PARA DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y DESARROLLOS EVOLUTIVOS EN LOS SISTEMAS ACTUALES depositarlas en el buzón para contrataciones, ubicado en la Oficina de Contratación Administrativa, en el tercer piso de Oficinas Centrales.



- 6. La oferta como sus copias y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
- 7. Indicar domicilio exacto, correo electrónico, número de teléfono y número de fax, al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-1983. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre de 2010.
- 8. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad.
- 9. Presentar declaración jurada de:
 - 9.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 9.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 9.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
 - 9.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
 - 9.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética



Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com en el apartado de Proveedores.

- 10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 10.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 10.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
- 11. De acuerdo al artículo 64 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa los contratos a ejecutar en el país, cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las incidencias de que modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia de su jurisdicción.

12. Precio Ofertado:

- 12.1. Debe ofertar el precio (único unitario) por hora profesional.
- 12.2. El precio deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, incluyendo todos los impuestos que apliquen, si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local.
- 12.3. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente debe desglosar los componentes de cada línea del objeto ofrecido y de los precios unitarios.
- 12.4. Los precios se deben expresar en números y letras coincidentes y se entienden fijos definitivos e invariables, y en caso de divergencia entre el monto ofrecido en números y el ofrecido en letras prevalecerá el indicado en letras. El Banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.
- 12.5. Esta contratación se realizará bajo la modalidad de servicios por demanda de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto la adjudicación será sobre la base del precio unitario. La adjudicación se hará sobre los precios por hora profesional, pues las cantidades finales que se puedan demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes del Banco. El máximo de horas profesionales a consumir será de 6.000 (seis mil) horas por año.

13. Forma de Pago:

13.1. El pago se efectuará contra la aceptación de cada entregable establecido en el plan de trabajo acordado junto con la entrega de pruebas técnicas y con el



- informe de horas efectivamente laboradas, el cual debe estar respaldado por un entregable de acuerdo al criterio de aceptación definido.
- 13.2. Las facturas correspondientes a los servicios descritos deberán ser entregadas en la Gerencia de Fábrica de software para su respectivo trámite.
- 13.3. El Banco se reserva el derecho de consumir o no la totalidad de las horas contratadas y se pagarán solamente las horas efectivamente laboradas.
- 13.4. Para efectos de facturación el contratista debe entregar estrictamente sólo lo siguiente:
 - 13.4.1. Informe del trabajo realizado: descripción detallada del trabajo realizado incluidas las pruebas que realizaron, listar los elementos que son parte del trabajo realizado tales como programas, archivos de configuración, estructuras de datos, procedimientos y todo aquello que intervino en la atención del trabajo realizado.
 - 13.4.2. Factura, identificando el número de la contratación y contrato así como el período de contrato al cual corresponden las horas, indicar claramente el identificador único y descripción del requerimiento, cantidad horas facturadas, monto de la factura en números y letras coincidentes.
- 13.5. Si pasado un periodo mayor o igual a 30 días hábiles no se brinda por parte del Banco un visto bueno al trabajo entregado por el proveedor, éste podrá presentar facturación por los trabajos en cuestión, por un monto máximo equivalente al 75% del valor total del entregable, el restante 25% del monto total del valor del entregable se cancelará una vez cuente con el visto bueno por parte del Banco.
- 13.6. Las facturas de cada entregable deben contar con el Visto Bueno de la Gerencia de Fábrica de Software para proceder con el pago
- 13.7. El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el Visto Bueno de la Gerencia de Fábrica de software.
- 13.8. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta del dólar establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 13.9. Toda transacción deberá respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios suministrados incluidos en la misma.
- 13.10.El Banco retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, de la Ley del impuesto sobre la Renta.
- 14. <u>Administrador del Contrato</u>: La Gerencia Fábrica de software, será la encargada de velar por la correcta ejecución de este contrato.
- 15. De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, NO se permite la presentación de ofertas en conjunto.



16. Garantía de Participación:

- 16.1. Depositar una garantía de participación equivalente a USD\$ 7,500.00 (siete mil quinientos dólares), a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 60 días hábiles como mínimo a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 16.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuya garantía de participación el monto o plazo de vigencia sea inferior al 80% del fijado en el cartel.
- 16.3. En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe adicionase a la oferta.
- 16.4. No se admitirán cartas de garantía emitidas por el Banco de Costa Rica.
- 16.5. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de participación, deben contar con las siguientes características:
 - 16.5.1. Emitirse a la orden y no al portador
 - 16.5.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del oferente, renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
 - 16.5.3. Se recibirán por su valor del mercado y <u>deberán acompañarse de una</u> estimación efectuada por un operador de alguna de las Bolsas de Valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
 - 16.5.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 16.6. La garantía de participación debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá adjuntarlo a la oferta, así como fotocopia del documento aportado en garantía.
- 16.7. La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, excepto la que corresponde al oferente favorecido, la cual se devolverá una vez que presente la garantía de cumplimiento.
- 17. Plazo de entrega y/o instalación. Los plazos de entrega estarán indicados en los planes de trabajo definidos por la empresa y aprobados por el Banco para cada requerimiento solicitado.
- 18. Plazo de inicio del servicio: El adjudicatario deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del comunicado por parte de



- la oficina de Contratación Administrativa, al contratista de que el contrato esta formalizado, listo para su ejecución y que una copia esté lista para su retiro.
- 19. <u>Lugar de entrega</u>: El servicio se debe brindar en las instalaciones del Banco en el edificio de Tecnología, ubicado en Aranjuez y Oficinas Centrales o de forma remota según las necesidades del Banco para lo cual se proveerán oportunamente los mecanismos y accesos que sean requeridos.

20. Cláusula Penal:

- 20.1. En caso de que el Contratista no entregue en el plazo establecido el entregable acordado en el plan de trabajo, se cobrará por concepto de penalización un 0,8% por día natural de atraso, dicho monto se aplica sobre el valor del entregable y será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al adjudicatario.
- 20.2. Adicionalmente, las horas que el contratista deba invertir en corregir las debilidades no serán computables dentro de las horas contratadas, ni pagados por el Banco.

21. Vigencia de la Oferta:

- 21.1. Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la recepción de las ofertas.
- 21.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considera fuera de concurso la oferta cuyo plazo de vigencia sea inferior al 80% del plazo fijado en el cartel.
- 22. <u>Vigencia del contrato:</u> La vigencia del contrato será por un año, sin posibilidad de prorrogas.
- 23. El Banco resolverá esta contratación en el doble del plazo establecido para la apertura de las ofertas. En caso necesario podrá la administración prorrogar el plazo para adjudicar, dejando constancia en el expediente administrativo de las razones que ameritan dicha prórroga.
- 24. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
- 25. El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, evaluando aquellas ofertas que ajustadas al cartel y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
- 26. La formalización de esta negociación deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles, mediante contrato privado que elaborará el Banco de Costa Rica.
- 27. Los gastos de formalización y especies fiscales de los contratos, deben realizarse en partes iguales: 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.
- 28. Especificaciones Técnicas Mínimas y Otras Condiciones Técnicas: Ver Anexo #1.



29. <u>Compromiso arbitral:</u> Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán ser resueltas de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán de común acuerdo a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la tramitación de este tipo de procedimiento.

30. Criterios Generales de Evaluación:

- 30.1. A todas aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos solicitados y condiciones para los servicios se aplicará la evaluación que a continuación se detalla:
- 30.2. **Precio 100%:** Al menor precio por hora profesional ofertado se asigna la calificación más alta, a los demás se asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \ otorgado = \left(\frac{\text{Menor precio por hora profesional}}{\text{Precio por hora profesional a evaluar}}\right) \times 100$$

- 30.3. En caso de que la oferta analizada se exprese en moneda extranjera para efectos comparativos se considerará su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
- 30.4. <u>Criterios de Desempate:</u> En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
 - 30.4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

Pyme de industria 5 puntos

Pyme de Servicio 5 puntos

Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

- 30.4.2. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 31. Cláusula de responsabilidad: Serán de exclusiva responsabilidad del contratista aquellos daños y perjuicios que se produzcan durante el desarrollo del presente contrato, y que hayan sido ocasionados por su dolo o negligencia, o la de sus funcionarios. El contratista se obliga a responder por todo tipo de multas que



impongan las autoridades por la prestación del Servicio así como respecto de toda sanción convencional, judicial o de cualquier otra índole que sea impuesta al banco por sus clientes como resultado de las deficiencias, incumplimientos o gestiones que se demuestre que son consecuencia de la negligencia o dolo directamente imputable al contratista al amparo del presente Contrato. En estos casos el contratista deberá proteger, indemnizar, sacar en paz y a salvo al Banco de todo desembolso o daño real que sufra esta por culpa del adjudicatario.

- 32. Cláusula de las modificaciones: El Banco podrá modificar unilateralmente el contrato mediante adenda escrita, firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes, estipulando que dicho documento es una reforma a éste, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos establecidos en los artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento.
- 33. Sobre los Derechos de Auditabilidad: El Banco se reserva el derecho de auditar, en el momento que lo considere necesario u oportuno, el objeto de la contratación, para controlar la correcta ejecución del mismo; de manera que ello se constituya en un insumo para darle seguimiento a las labores realizadas y así garantizar y documentar el cumplimiento del objeto contractual.
- 34. Procedimiento de Escalación para Resolución de Problemas: El contacto de primera mano por parte del Banco será el Scrum Master asignado, luego el Supervisor de la Unidad o bien el Gerente de Gestión de Software. En el caso del Contratista, se daría la misma condición recíproca.
- 35. <u>Procedimientos de Control de Calidad:</u> Se aplicarán según corresponda pruebas de aseguramiento de la calidad, o bien la revisión de los criterios de aceptación para validar la calidad del trabajo realizado.

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

- 36. Los requisitos de formalización deben ser rendidos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Banco los solicite. Este plazo está incluido en el establecido para formalizar señalado en el punto 26.
- 37. Garantía de Cumplimiento: La empresa adjudicada deberá depositar una garantía de cumplimiento por un monto de \$15.000,00 (quince mil dólares) a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 45 días hábiles adicionales a la vigencia del contrato.
 - 37.1. En caso de renovarse el contrato, la garantía de cumplimiento deberá renovarse bajo las mismas condiciones de la original y deberá ser rendida de conformidad con lo que establece el artículo 40 y 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 37.2. En caso de que rindan dinero en efectivo, debe ser mediante depósito a la orden en el Banco de Costa Rica, para lo cual debe pasar previamente a la Oficina de Contratación Administrativa para la confección del comprobante, copia del cual debe entregarse en esa misma oficina.
 - 37.3. No se admitirán cartas de garantías emitidas por el Banco de Costa Rica



- 37.4. Cuando se depositen certificados de depósito a plazo o bonos como garantía de cumplimiento, deben contar con las siguientes características:
 - 37.4.1. Emitirse a la orden y no al portador
 - 37.4.2. El plazo del título valor debe ser igual o inferior al establecido para la garantía. Será responsabilidad exclusiva del contratista renovarlo a su vencimiento, para lo cual deberá sustituir el documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que el Banco proceda a la devolución del anterior título.
 - 37.4.3. Se recibirán por su valor del mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas de valores legalmente reconocidas (éste trámite deberá realizarse antes de depositar el certificado como garantía).
 - 37.4.4. Se deben adjuntar al título valor los cupones de intereses sin vencer.
- 37.5. La garantía de cumplimiento debe ser depositada en el TERCER PISO, EDIFICIO CENTRAL, OFICINA DE VALORES EN CUSTODIA el recibo que le extenderá esa oficina deberá entregarlos en la Oficina de Contratación Administrativa, adjuntando fotocopia del documento aportado en garantía
- 37.6. La devolución de la garantía se efectuará a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firma del acta de recepción definitiva.
- 37.7. Toda duda en relación con las Garantías, tanto de participación como cumplimiento será atendida únicamente a través de la Oficina de Contratación Administrativa.
- 38. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 10 del cartel.
- 39. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.
- 40. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 41. La Oficina de Contratación Administrativa (Telf. 2287-9000 Ext 78338 o correo electrónico juvindas@bancobcr.com), tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto
- 42. Para la revisión del expediente, el horario es de 9:00 A.M. a 2:00 P.M.

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Rodrigo Aguilar S.



ANEXO #1

CONTRATACIÓN DIRECTA #2017CD-000048-01 "ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE 6000 HORAS ANUALES EN SERVICIOS PARA DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y DESARROLLOS EVOLUTIVOS EN LOS SISTEMAS ACTUALES"

Especificaciones mínimas requeridas

Objeto de la contratación.

"Adquisición de los servicios de 6000 horas anuales en servicios para desarrollo de nuevos sistemas y desarrollos evolutivos en los sistemas actuales"

Condiciones técnicas

- Condiciones de hardware:
 - 1.1. Cantidad requerida. No aplica
 - 1.2. Especificaciones: No aplica
- Condiciones de software:
 - 2.1. Cantidad requerida. No aplica
 - 2.2. Especificaciones. No aplica
 - 2.3. Esquema de licenciamiento: No aplica
 - 2.3.1. Tipo de licencia. No aplica
 - 2.3.2. Vigencia. No aplica
 - 2.3.3. Detalle todo licenciamiento. No aplica
- 3. Condiciones para los Servicios de mantenimiento:
 - 3.1. Condiciones técnicas o especificaciones.
 - 3.1.1. Se debe entender por **mantenimiento evolutivo** el desarrollo de nuevos requerimientos que el Banco solicite para desarrollo de nuevos sistemas y desarrollo evolutivo en sistemas actuales.
 - 3.1.2. Las horas serán consumibles por demanda en el plazo de un año, para los servicios de desarrollo de nuevos sistemas y desarrollo evolutivo en sistemas actuales, en las siguientes plataformas:
 - 3.1.2.1. Visual Studio .Net 2005 o superior
 - 3.1.2.2. ASP Clásico



3.1.2.3.	Base de datos Oracle, SqlServer (creación y modificación de objetos, optimización
	de consultas, uso de profiler, transact Sql)
3.1.2.4.	Programación de Webservices v WCF

- 3.1.2.5. Programación bajo el Framework MVC y MVP .Net
- 3.1.2.6. Programación WPF
- Programación en ambiente Web utilizando Jscript, JQuery y/o Telerik 3.1.2.7.
- 3.1.2.8. Programación de aplicaciones distribuidas
- 3.1.2.9. HTML 5
- 3.1.2.10. WorkFlow communication foundation
- 3.1.2.11. Reporting services
- 3.1.2.12. Model View Controller
 - a) Análisis, diseño, programación e implementación de mejoras en la seguridad de las aplicaciones.
 - b)Análisis, diseño, programación e implementación de nuevos sistemas.
 - c) Análisis, diseño, programación e implementación de cambios o ajustes que impliquen mejoras a las funcionalidades existentes de las aplicaciones.
 - d)Análisis, diagnóstico y solución para mejorar el desempeño y los tiempos de respuesta a los usuarios, que se brinda en los sistemas.
 - e)Análisis, diseño, programación e implementación para soluciones de optimización de la base de datos.
 - f) Análisis, diseño, programación e implementación de integración con otras aplicaciones mediante IBM MQ Series o XML Web Services.
 - g)Análisis, diseño, programación e implementación de reportes utilizando Reporting Services 2005 y superior.
 - h)Análisis, desarrollo e implementación de cambios o ajustes que impliquen mejoras a la arquitectura actual de las aplicaciones.
 - i) Optimización de funcionalidades o procesos existentes en los sistemas.
 - j) Así mismo, el Contratista deberá:
 - 1. Documentar el análisis y diseño de cualquier requerimiento técnico o funcional solicitado.
 - 2. Elaborar manuales y documentación solicitada por el Banco para cumplir con la implementación del requerimiento en producción.
 - 3. Diseñar y crear las estructuras de datos necesarias para el cumplimiento de los requerimientos
 - 4. Ajustar los programas generados por variaciones de su ambiente original, ej: cambio de versiones de software de desarrollo, sistema operativo, restructuración administrativa y cualquier situación relacionada con el desempeño de los sistemas
 - 5. Realizar procesos de migración de aplicaciones hacia nuevas versiones de la herramienta de desarrollo y Base de Datos, a fin de actualizar los sistemas.
 - 6. Designar un funcionario para que esté presente en el proceso de implementación a producción para atender cualquier situación que se presente durante dicho proceso.
 - 7. Dar soporte presencial, en caso de ser necesario, cuando se realicen actualizaciones de, arquitectura, bases de datos o de aplicación. El Banco realizará el comunicado por medio del procedimiento de atención formal establecido en la metodología de trabajo.



3.1.3. Conocimiento técnico requerido por parte del proveedor o contratista.

- a) El oferente debe aportar un perfil de la empresa donde indique como mínimo lo siguiente:
 - Debe presentar certificación que indique ser Gold Certified Partner de Microsoft.
 - 2. El Oferente debe contar con al menos 10 años de experiencia en implementaciones de sistemas en el sector Bancario o entidades supervisadas por CONASSIF, para lo cual debe aportar declaración jurada correspondiente que acredite tal situación. Dentro de los objetivos a cubrir en esta contratación serán los de migrar sistemas a nuevas versiones de la herramienta de desarrollo, tal es el caso de migrar sistemas en versiones .net 2003 en adelante. Dados los cambios entre las distintas versiones de dicha herramienta se considera necesaria la experiencia de al menos 10 años en el mercado realizando trabajos de análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas, de manera que se cuente con la seguridad de poder interpretar situaciones diversas presentes en los sistemas asociadas a la herramienta y sus versiones.
 - 3. El Oferente deberá contar con al menos 5 (cinco) contratos diferentes (uno por empresa) en la misma plataforma de desarrollo objeto de esta contratación, en el Sector Público, supervisadas por CONASSIF. No se considerarán referencias que documenten trabajos realizados hace más de tres años, estos contratos deben ser de no menos de 3.000 mil horas bajo la modalidad de consumo por demanda, demostrando con esto la experiencia en el manejo de proyectos de esta escala. Deberá hacer constar lo anterior mediante la siguiente información:
 - a. Fecha de emisión de la carta de referencia.
 - b. Nombre de la empresa donde se implementó el proyecto.
 - c. Número o referencia del Contrato.
 - d. Nombre del proyecto.
 - e. Periodo de trabajo.
 - f. Actividad que desarrolló y tiempo dedicado, apoyando las condiciones solicitadas.
 - g. Nombre y número de teléfono del contacto de la empresa.
 - h. Correo electrónico del contacto de la empresa.
 - i. Incluir copia de los respectivos contratos o en su defecto las respectivas órdenes de compra.
 - 4. El Oferente deberá contar con la capacidad de asignar una nómina de al menos 5 desarrolladores en herramientas .Net para lo cual debe presentar una declaración jurada que acredite tal condición, donde indique los nombres de los consultores idóneos para la atención de la contratación. Esto como garantía de que la empresa podrá proveer la cantidad de recursos requeridos por el banco de acuerdo con la demanda de consumo de horas proyectada.



- 5. Será indispensable que el oferente presente declaración jurada y aporte los siguientes datos: Nombre de la institución, datos del contacto que pueda dar referencia, periodo de trabajo, que acredite que cuenta con experiencia para la atención de sistemas de:
 - a. Fideicomisos
 - b. Conectividades (pagos de servicios)
 - c. Remesas
 - d. Sistemas Web transaccionales, indispensable experiencia en asp clásico

El Banco se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la oferta.

- 3.2. **Vigencia del contrato**. Doce (12) meses para los servicios de mantenimiento evolutivo o bien cuando se consuman las 6,000 horas por periodo. Empezará a regir una vez comunicado por la oficina de Contratación Administrativa.
- 3.3. Posibilidad de renovación previa evaluación. No aplica renovación por periodos adicionales.
- 3.4. Indicación si el costo del contrato, se suma <u>al precio del equipo o solución</u> para la evaluación. No aplica.
- 3.5. **Opción del Banco para su adjudicación**. El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de esta contratación.

Otras condiciones técnicas

Otras condiciones

- 4.1. El contratista realizará el desarrollo de los entregables solicitados como parte de esta contratación en sus instalaciones y aportará el equipo computacional y las licencias de software que sean requeridas para cumplir con lo solicitado.
- 4.2. En caso de ser necesario que el contratista desarrolle sus actividades dentro de las instalaciones del Banco, debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - 4.2.1. El Contratista debe trabajar en el lugar que le brinde el Banco, quien aportará el equipo computacional y las licencias de software.
 - 4.2.2. No utilizará módems ni ningún otro dispositivo para conexiones externas a la red del Banco (Internet o Intranet de la empresa).
 - 4.2.3. No podrá utilizar herramientas para búsqueda o detección de equipo activo en la red del Banco.
 - 4.2.4. No podrá utilizar herramientas para capturar tráfico de la red del Banco sin previa autorización.



- 4.2.5. No podrá almacenar información del Banco sin previa autorización. No se permitirá el uso de discos flexibles, cintas, unidades de almacenamiento masivo, unidades de almacenamiento externo, quemado de discos compactos, ni cualquier otro dispositivo similar; ni envío de papelería con información crítica o altamente sensible, ya sea por fax, correo electrónico, carta, etc.
- 4.2.6. Entiende que no es permitido el uso de paquetes para realizar "chats", tal como Messenger u otros similares. Para tal efecto y previa autorización, se dispondrá de un equipo exclusivo para estos efectos. El Contratista, deberá aceptar expresamente las políticas y directrices para la utilización de este servicio.
- 4.2.7. En caso de requerir acceso a Internet, se compromete a acatar las disposiciones del Banco, referente a políticas de navegación.
- 4.2.8. Toda microcomputadora que requiera conectarse a la red del Banco, deberá tener instalado un antivirus reconocido e incluso deberá brindarse comprobante de que la misma esté "Libre de Virus". Así mismo toda licencia requerida deberá correr por cuenta del Contratista.
- 4.2.9. No podrá conectar equipo alguno a la red del Banco sin la autorización respectiva de la División de Tecnología, para lo cual el Contratista debe aceptar, cumplir y respetar el "Acuerdo de conexión de equipos externos a la red del Banco de Costa Rica" que se refiere a las normas y lineamientos en relación con la conexión y manejo de accesos de equipos de terceros en la red del Banco de Costa Rica.

Los accesos a la red del Banco serán restringidos, previa justificación del área interesada y la aprobación del área de Tecnología respectiva.

4.2.10. Acepta cumplir con todos los elementos de seguridad que el Banco tenga establecidos.

5. Condiciones del equipo humano de parte del contratista.

- 5.1.1. El equipo de trabajo que el Contratista asigne para esta contratación debe estar conformado por funcionarios que cuenten como mínimo con título de bachiller universitario en ciencias de la computación o ingeniería en sistemas de información y que tengan dominio del idioma español.
- 5.1.2. Se requiere un equipo de trabajo mínimo de 5 recursos, con capacidad para atender una demanda de 6.000 horas anuales.
- 5.1.3. Todos los recursos que trabajen dentro del equipo, deben contar con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de análisis, diseño, desarrollo de aplicaciones bancarias como requisito para poder ser tomado en cuenta en la contratación.
- 5.1.4. El Oferente debe incluir dentro de su equipo de trabajo para atención de requerimientos de esta contratación a:
 - 5.1.4.1. Al menos 5 recursos para análisis diseño y programación, que cumpla con las características siguientes:
 - 5.1.4.1.1. Tres (3) años mínimo de desarrollo de Aplicaciones bajo plataforma Microsoft Visual Studio .Net en las versiones 2003 y superior.



- 5.1.4.1.2. Tres (3) años mínimo de desarrollo de Aplicaciones bajo plataforma asp clasico
- 5.1.4.1.3. Tres (3) años mínimo de experiencia en el desarrollo e implementación de aplicaciones utilizando como Bases de datos SQL Server 2005 y superior.
- 5.1.4.1.4. Tres (3) años mínimo de experiencia en el desarrollo e implementación de reportes utilizando Reporting Services 2005 y superior.
- 5.1.4.1.5. Conocimientos en Service-Oriented Architecture (SOA).
- 5.1.4.1.6. Conocimientos en Windows Comunication Foundation.
- 5.1.4.1.7. Conocimientos en Windows Workflow Foundation.
- 5.1.4.1.8. Conocimientos en Microsoft Message Queuing y WebSphere MQ.
- 5.1.4.1.9. Conocimientos en el diseño y modelado de diagramas de clases, componentes y secuencia en UML.
- 5.1.4.1.10. Al menos dos recursos del equipo que atenderá la contratación deberán contar con certificación Microsoft Certified Technology Specialist (MCTS) en visual estudio. Adjuntar a la oferta los atestados que respalden el cumplimiento de este requisito.
- 5.1.4.2. Al Menos dos recursos x sistema, con experiencia en los siguientes sistemas:
 - 5.1.4.2.1. Fideicomisos
 - 5.1.4.2.2. Conectividades (pagos de servicios)
 - 5.1.4.2.3. Remesas
 - 5.1.4.2.4. Sistemas Web transaccionales, indispensable experiencia en asp clásico
- 5.1.5. En cumplimiento de lo establecido en el punto anterior, el Contratista debe presentar una declaración jurada que demuestre la experiencia solicitada para cada uno de los recursos. En donde debe indicar al menos la siguiente información de cada recurso:
 - 5.1.5.1.1. Nombre del recurso.
 - 5.1.5.1.2. Nombre del proyecto.
 - 5.1.5.1.3. Actividad que desarrolló
 - 5.1.5.1.4. Nombre y número de teléfono del contacto de la empresa.
 - 5.1.5.1.5. Correo electrónico del contacto de la empresa.
- 5.1.6. El Banco se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la oferta.
- 5.1.7. Si durante la ejecución del contrato, el Banco considera que el personal aportado por el Contratista no cuenta con la experiencia necesaria para continuar con el proceso de Desarrollo Evolutivo, se notificará al Contratista por escrito para que reemplace o aporte personal adicional que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente contratación; cumpliendo de igual forma con los puntos del apartado "Condiciones del equipo humano de parte del Contratista", de manera que demuestre que cuenta con las capacidades requeridas para realizar las tareas asociadas al contrato y con esto obtener la aprobación del Banco.
- 5.1.8. Cuando el Contratista por motivos de fuerza mayor justificados, deba sustituir el recurso asignado al Banco, debe hacerlo por otro recurso igual o de superior conocimiento técnico solicitado en esta contratación; además el Contratista deberá



gestionar ante el Administrador del Contrato una solicitud formal indicando los motivos. Esta sustitución será efectiva una vez que el Administrador del contrato lo autorice.

6. Metodología de trabajo.

- 6.1.1. Se trabajará de la siguiente manera:
 - 6.1.1.1. Le será comunicado al contratista la asignación de un requerimiento, esto se realizará mediante comunicación vía correo electrónico o por medio de la herramienta TFS.
 - 6.1.1.2. El Contratista para atender el requerimiento deberá utilizar la herramienta que el Banco ponga a disposición, actualmente se utilizará la herramienta TFS, no obstante en caso que el Banco lo determine podrá utilizar alguna otra, en la cual deberá:
 - 6.1.1.2.1. Ingresar a la herramienta para conocer, analizar y estimar el requerimiento, el Banco brindará el acceso necesario a la herramienta.
 - 6.1.1.2.2. El contratista deberá participar de las ceremonias Scrum en las cuales sea convocado, para efectos de comprensión, estimación y seguimiento del requerimiento.
 - 6.1.1.2.3. Elaborar, un plan de trabajo que incluya TODAS las actividades por realizar y su duración estimada, así como los entregables identificados, este plan debe ser ingresado a la herramienta dentro del plazo acordado entre ambas partes para esta tarea.
 - 6.1.1.2.4. Dicha propuesta será revisada, evaluada, comunicada y autorizada por el Banco para iniciar su ejecución. El proveedor se deberá ajustar a la metodología definida por el Banco para el cumplimiento del Plan de Trabajo, actualmente se trabaja bajo el marco Scrum.
 - 6.1.1.2.5. En caso necesario cuando el Banco no pueda brindar un visto bueno a alguna de las estimaciones, se procederá de acuerdo a lo establecido en el apartado "Procedimiento de escalación para la solución de problemas".
 - 6.1.1.2.6. El Contratista durante su participación en la atención del requerimiento deberá cumplir con lo solicitado así como con lo indicado como criterios de aceptación para dicho requerimiento, deberá actualizar en forma obligatoria el avance de sus trabajos en la herramienta TFS al menos una vez al día, o bien, según la indicación que el personal del Banco así lo solicite.
 - 6.1.1.3. Para los errores de programación o configuración, estimaciones incorrectas, mala calidad de los entregables, omisiones o malas interpretaciones de los requerimientos, entre otros por parte del Contratista, el Banco no pagará horas adicionales al tiempo definido en el plan de trabajo aprobado por concepto de los requerimientos solicitados.
 - 6.1.1.4. Si existen situaciones fuera de control del Contratista que afecten el cumplimiento del plan de trabajo establecido; el Contratista debe solicitar al Banco una ampliación de los plazos, y de acuerdo a los argumentos



brindados por el Contratista, el Banco indicará qué porcentaje se aplica o no al plan de trabajo.

- 6.1.1.5. Para cambios al plan de trabajo producto de nuevas normativa y estándares, se debe de realizar el siguiente proceso:
 - 6.1.1.5.1. El Banco debe comunicar formalmente al Contratista del cambio o nueva normativa publicada. Si los cambios de normativa afectan los tiempos identificados en el plan de trabajo, el Contratista debe informar al Banco como máximo cinco (5) días después de la comunicación formal del Banco, mediante un informe y la actualización del plan de trabajo. Esta documentación debe ser aceptada por el Banco por medio de un visto bueno de la Gerencia de Fábrica de software.

7. Procedimientos para el control de horas profesionales consumidas.

Se realizará contra plan de trabajo formalmente establecido o por reporte de horas entregado por el proveedor y aprobado por el Banco

- 8. Capacitación.
 - 8.1. No aplica.
- 9. Apego a las normas de seguridad del Banco.

9.1. El Contratista:

- 9.1.1. Debe apegarse a los procedimientos de ingreso y egreso de las instalaciones del Banco.
- 9.1.2. Debe seguir los procedimientos y recomendaciones de seguridad ocupacional durante su permanencia en las instalaciones del Banco.
- 9.1.3. Debe seguir los procedimientos y recomendaciones de seguridad técnica y tecnológica durante la vigencia del contrato.
- 9.1.4. Debe aceptar, cumplir y respetar todas las normas, procedimientos e indicaciones que el Banco establezca en materia de seguridad, control, discreción y secreto con respecto a todos los actos, contratos, operaciones e información en general, a la que tuviese acceso en virtud de los servicios objeto de esta contratación.
- 9.1.5. Las recomendaciones y procedimientos aquí mencionados, serán de conocimiento del Contratista de forma oportuna al inicio de la ejecución del contrato.

10. Condiciones de confidencialidad.

10.1. El Adjudicatario debe firmar ante el Banco un documento de Compromiso de Confidencialidad tanto de las aplicaciones como de los datos, así como de cualquier información que debido a su trabajo conociere. De requerirse la salida de información de los sistemas del Banco se hará bajo permiso expreso del usuario encargado, el Contratista debe efectuar la solicitud por escrito con la respectiva justificación. De comprobarse su divulgación, parcial o total, el Banco procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.



11. Garantía de buen funcionamiento.

- 11.1. Cada entregable del desarrollo evolutivo tiene su fecha de entrega específica, y por lo tanto, cada uno tiene su garantía correspondiente.
- 11.2. El Contratista debe realizar la corrección de errores de programación sin costo alguno para el Banco, durante los tres (3) meses siguientes a la aceptación por parte del Banco de las mejoras desarrolladas e implementadas mediante el mantenimiento evolutivo objeto de esta contratación, esto en el ambiente de producción correspondiente.
- 12. Acuerdo de niveles de servicio: Aplica según lo establecido en la metodología de trabajo
- 13. Procedimiento de escalamiento para la solución de problemas.
 - 13.1. El contacto de primera mano por parte del Banco será el Ingeniero de Sistemas asignado, luego el Supervisor de la Unidad o bien el Gerente de Fábrica de Software. En el caso del Contratista, se daría la misma condición recíproca.

14. Derechos de auditabilidad.

14.1. El Banco se reserva el derecho de auditar, en el momento que lo considere necesario u oportuno, el objeto de la contratación, para controlar la correcta ejecución del mismo; de manera que ello se constituya en un insumo para darle seguimiento a las labores realizadas y así garantizar y documentar el cumplimiento del objeto contractual.

15. Propiedad intelectual de los servicios prestados.

- 15.1. Todo desarrollo, procedimiento y documentación realizados por el contratista en cumplimiento de sus labores para brindar los servicios de este contrato, serán propiedad intelectual del Banco de Costa Rica y su uso es irrestricto por parte de éste.
- 15.2. En caso de existir desarrollos evolutivos estos serán propiedad intelectual del Banco de Costa Rica.

16. Criterios de aceptación.

- 16.1. El criterio de aceptación estará en función de cada requerimiento solicitado, de acuerdo a lo definido y comunicado al contratista. La certificación se realizará de acuerdo a los entregables solicitados y sus criterios de aceptación definidos.
- 16.2. En todos los casos descritos anteriormente y para efectos de proceder con la aceptación y pago de los servicios recibidos, se deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Fábrica de software.

--ULTIMA LINEA--